

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Declarativo – Responsabilidad civil**
Rad. Nro. 110013103024**20220006800**

En atención a la documental aportada, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, que Thermo Pression S.A.S., se notificó personalmente el 5 de mayo de 2022 del auto que admitió la demanda en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020¹.

No obstante, como quiera que el proceso ingresó al Despacho el pasado 10 de mayo, por lo cual sólo alcanzaron a transcurrir 2 del traslado de la demanda, por Secretaría CONTABILÍCENSE los términos que le restan a la demandada para ejercer su derecho de defensa y contradicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del C. G. del P.

Lo anterior, sin perjuicio de la contestación de la demanda ya aportada² y el escrito por el cual la demandante descorrió el traslado de las excepciones³.

En todo caso envíese a las partes el enlace de acceso al expediente digital para su revisión y consulta, y fenecido el respectivo plazo, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--

¹ 0012AportaNotificacion.02.03.05. y 0013AnexoAportaNotificacion.02.03.05.

² 0015ContestacionDemanda.26.27.05.pdf.

³ 0017DescorreTrasladoExcepciones.03.06.06.pdf.